III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 1 de septiembre de 2004, por la que se convocan ayudas para estudios de idiomas modernos, dirigidas a empleados públicos dependientes de la Junta de Extremadura.

En el marco de las acciones programadas en el XIII Plan de Formación de la Escuela de la Administración Pública de Extremadura, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Orden de 26 de febrero de 2004 (D.O.E. núm. 25, de 2 de marzo), esta Consejería procede a efectuar la presente convocatoria, que se ajustará a las siguientes BASES:

Primera.- Objeto.

1. Se convocan ayudas económicas individuales dirigidas a promocionar el estudio de idiomas modernos entre los empleados públicos dependientes de la Junta de Extremadura.

2. El crédito global disponible para estas ayudas es de 15.000 euros, a financiar con cargo al Plan de Formación Propia de la Junta de Extremadura para el año 2004 (aplicación 11.02.121D.226.06.50, Superproyecto "Perfeccionamiento y formación de empleados públicos" código 200311029001, proyecto "Cursos de perfeccionamiento y formación de empleados públicos" código 200311020001, del actual ejercicio presupuestario).

Segunda.- Destino y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas se destinarán a sufragar, total o parcialmente, el coste de la matrícula correspondiente al curso académico 2004/2005 en Escuelas Oficiales de Idiomas, Curso homologado "That´s English" o cursos anuales promovidos por el Centro Universitario de Idiomas a Distancia de la UNED, así como coste de matrícula en régimen de enseñanza libre correspondiente al curso académico 2003/2004 en Escuelas Oficiales de Idiomas. El importe máximo a percibir de forma individual por cada beneficiario se fija en 150 euros.

2. Prodrá solicitarse el abono del coste de matrícula (oficial o libre) de un solo idioma y curso, así como en una única modalidad, presencial o a distancia.

3. Se excluyen los costes de matrícula en asignaturas de Idiomas integradas en programas reglados de estudios de los distintos niveles educativos.

4. La percepción de las ayudas será incompatible con cualesquiera otras prestaciones económicas o becas otorgadas para idéntica finalidad.

Tercera.- Beneficiarios.

Con carácter general, las acciones contempladas en la presente resolución están dirigidas a empleados públicos de la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su vínculo jurídico con la Administración. No obstante, quedan expresamente excluidos de participar en esta convocatoria, al contar con su propia oferta formativa, los siguientes colectivos profesionales:

a) el profesorado dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología,

b) el profesorado estatutario y laboral del Servicio Extremeño de Salud (SES), así como la totalidad del personal sanitario adscrito o integrado en dicho organismo.

Cuarta.- Solicitudes y plazo.

1. Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial de instacia recogido en el Anexo, se dirigirán a la Escuela de Administración Pública de Extremadura de la Consejería de Presidencia (Avda. de la Libertad, s/n. 06800 Mérida), y se presentarán en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En todo caso, los solicitantes deberán acompañar copia autentificada del documento justificativo de haber abonado la matrícula correspondiente al curso académico 2004/2005, o curso académico 2003/2004 en el caso de matrícula en régimen de enseñanzas libres, así como declaración en la que manifiesten no ser beneficiarios de otra prestación económica o beca destinada a esta misma finalidad. Ello sin perjuicio de cualquier otro documento acreditativo de las circunstancias que pudieran incidir en la aplicación de los criterios de selección consignados en la Base quinta.

3. Las solicitudes para percibir las presentes ayudas podrán ser formalizadas hata el 15 de octubre de 2004, último día de plazo

para su admisión. Si la solicitud no reúne los requisitos que señala la presente convocatoria y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Quinta.- Adjudicación de las ayudas.

1. La adjudicación de las ayudas se realizará en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria, mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, a propuesta de la Comisión Paritaria de Formación Propia prevista en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, siendo comunicada individualmente a cada interesado.

Aquellos peticionarios que no reciban notificación en el indicado plazo, deberán entender desestimada su solicitud.

Los beneficiarios de las ayudas deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias, acreditándose esta circunstacia mediante certificación expedida por el órgano competente.

2. En el supuesto de que el montante económico de las ayudas solicitadas supere el crédito máximo que se especifica en la Base primera de esta convocatoria, la Comisión podrá determinar los beneficiarios y/o la cuantía individual a conceder, de acuerdo con los siguientes criterios y por el orden de prevalencia que así mismo se especifica.

– Tendrán preferencia los funcionarios y laborales fijos sobre el personal interino o contratado temporal.

– Se dará prioridad a los alumnos que, habiendo sido perceptores de estas ayudas durante el año académico precedente, acrediten haber superado el curso para el que la solicitaron.

– Se considerarán las solicitudes de alumnos de nueva incorporación al estudio de Idiomas en los centros oficiales aludidos en la Base segunda.

– Se primará la matriculación en lenguas comunitarias (U.E.) respecto a otros idiomas modernos.

– Se tendrán en cuenta, por último, las solicitudes de alumnos que, habiendo sido beneficiarios de ayudas durante el año académico precedente, no hubieran superado el curso para el que la recabaron.

Sexta.- Aplicación e interpretación de las Bases.

Corresponderá a la Comisión Paritaria reseñada en la Base quinta de esta convocatoria interpretar cuantas dudas pudiera suscitar la aplicación de las presentes Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Séptima.- Norma final.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTUDIO DE IDIOMAS MODERNOS

DATOS PERSONALES Y BANCARIOS

NOMBRE Y APELLIDOS _____

N.I.F. _____ **DOMICILIO** _____

Nº. _____ **LOCALIDAD** _____ **C.P.** _____ **PROVINCIA** _____

TELÉFONO DE CONTACTO _____

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA O CAJA _____

CÓDIGO ENTIDAD Y Nº DE CUENTA/LIBRETA (20 DÍGITOS) _____

DATOS PROFESIONALES

SITUACIÓN LABORAL

☐ **FUNCIONARIO** ☐ **LABORAL FIJO**

☐ **INTERINO** ☐ **LABORAL TEMPORAL**

PUESTO DE TRABAJO O CATEGORÍA _____

ESPECIALIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL _____ **GRUPO** _____

CONSEJERÍA/ORGANISMO _____

CENTRO DE TRABAJO _____

DIRECCIÓN CENTRO DE TRABAJO _____

LOCALIDAD _____ **C.P.** _____ **PROVINCIA** _____

TELÉFONO LUGAR DE TRABAJO _____ **FAX** _____

DATOS DE LA ACTIVIDAD

IDIOMA SOLICITADO _____ **CURSO** _____

MODALIDAD _____ **ENTIDAD ORGANIZADORA** _____

COSTE DE LA MATRÍCULA _____ **EUROS**

☐ **Se matricula por primera vez** (Marcar SI/NO)

☐ **Se percibió ayuda en el anterior curso académico.** (Marcar SI/NO)

En _____ a _____ de _____ de 2004.
(firma)

☐ Se acompaña fotocopia compulsada del justificante de pago de la matrícula.
☐ Se acompaña fotocopia compulsada acreditativa de los resultados del curso anterior.
☐ Se acompaña declaración manifestando no ser beneficiario de otra ayuda para idéntico fin.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Avda. de la Libertad, s/n. 06800 MÉRIDA